



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor

JUAN CARLOS FLORIÁN SILVA

Ministro de Igualdad y Equidad

Calle 28 #13a - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional

Correo electrónico: contacto@minigualdad.gov.co



Radicado: 2-2025-068405

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025 08:09

Radicado entrada 1-2025-108537
No. Expediente 1674/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2026.

Respetado Señor Ministro:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	4601	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	
CUENTA	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos	
2026	Aportes Nación	5,072,423,644.64	

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria al 30 de junio de 2026, sin superar periodo de gobierno y de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, con el fin que el Ministerio de Igualdad y Equidad pueda adelantar la nueva contratación de prestación de servicios relacionados con el suministro de tiquetes aéreos, aseo-cafetería y arrendamiento de sedes de ese Ministerio.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.



Continuación oficio

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 1068 de 2015.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad, al ser cabeza de sector.

Así mismo, la secretaria general de ese Ministerio garantiza, mediante certificación expedida el 21 de octubre de 2025, que se cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

El Ministerio de Igualdad y Equidad adjunta siete (07) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la dependencia pertinente de la Entidad, suma por valor de \$877 millones, los cuales, amparan los nuevos contratos con inicio de ejecución desde el 30 de octubre a 31 diciembre 2025.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
DARNEY FELIPE RAMIREZ
BONILLA
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANNA LOPEZ SILVA
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
MARTHA HERNANDEZ
ARANGO
Grupo de Inclusión Social y
Control